

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 052-2024-MDY

Yura, 14 de mayo del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo del 2024, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con Registro de Trámite Documentario N° N° 000004915-2024, presentado por la Señora Zaida Clara Huachani Villegas, Informe N° 00032-2024-T.S., de la Trabajadora Social, Informe N° 00260-2024-MDY-GM-GSC-SGSBGA, de la Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental, Informe Nº 00220-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído Nº 00341-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Gigánica de Municipalidades № 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Texto Único de Servicio No Exclusivos -TUSNE, de la Municipalidad Distrital de Yura, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, establece en el procedimiento 2, ítem 2.1. Autorización para sepultura en los cementerios de Yura "El Ángel", el procedimiento y tarifa a realizarse por mencionado concepto, corresponde al monto de S/. 380.00 (Trescientos ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Expediente con Registro de Trámite Documentario Nº 000004915-2024, presentado por la Señora Zaida Clara Huachani Villegas, quien solicita apoyo con la exoneración de pago total por el derecho de autorización para sepultura en el cementerio de Yura "El Ángel", ello tras el fallecimiento de su hijo, y siendo una persona que no cuenta con los medios económicos suficientes para cubrir los gastos, motivo por el cual solicita dicha exoneración;

Que, mediante Informe N° 00032-2024-T.S., la trabajadora social señala que es una familia monoparental con dinámica familiar aparentemente funcional, que la solicitante es ama de casa al cuidado de sus hijos, cuenta con una vivienda que es de propiedad de sus padres, la cual es provisional e insegura con servicios básicos completos, que respecto al accidente de tránsito, falleció su hermano, su hijo y el menor de edad que iba con ellos perdió el ojo izquierdo y necesita una prótesis ocular, es una familia de bajos recursos económicos con la condición socioeconómica de pobre, en ese sentido, sugiere que el área correspondiente pueda exonerar el pago total por derecho de sepultura a su hijo difunto, debido a que no cuenta con recursos económicos;

Que. mediante Informe N° 00260-2024-MDY-GM-GSC-SGSBGA, la Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental, señala que es de opinión favorable la exoneración de pago total por el derecho de autorización para sepultura en el cementerio de Yura "El Ángel", por el monto de S/ 380.00 (TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), solicitado por la administrada Zaida Clara Huachani Villegas;

Que, mediante Informe N° 00220-2024-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable al pedido presentado por la administrada Zaida Clara Huachani Villegas, respecto a la solicitud de exoneración por concepto del derecho de autorización para sepultura en el cementerio de Yura "El Ángel", que se ponga de consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que previo debate análisis y en caso de aprobarse se otorgue se apruebe la exoneración total del Pago del derecho se sepultura, con eficacia anticipada.:





D DI

D DISTA







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, según el artículo 17° de la Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444, referido a la eficacia anticipada del Acto Administrativo, señala en el numeral 17. 1: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)";

(de, mediante Proveído N° 00341-2024-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin de Eule el expediente sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Éstando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 ya lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de mayo del 2024;

SE ACUERDA:

DAD DISTRI

AMUNI

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de Exoneración del Pago Total de Derechos presentada por la administrada Zaida Clara Huachani Villegas, por concepto de "Autorización para sepultura en los cementerios de Yura "El Ángel", establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, de la Municipalidad Distrital de Yura, en el Cementerio El Ángel, por el monto de S/ 380.00 (Trescientos ochenta con 00/100 soles), con eficacia anticipada al 27 de marzo del 2024, en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente y de las acciones a realizarse respecto a la exoneración aprobada y la notificación del mismo a la administrada.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Súb Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Ratrimonial, Servicios Generales e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRÉSE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

da Zuzunaga Secretaria General MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Casillas **ALCALDESA**

